

Abogado Asesoría Jurídica

%anf`cnz# #n#l b#n# nm#t#s`# q`#r

①

[Monografías](#) [Nuevas](#) [Publicar](#) [Blogs](#) [Foros](#)

[Monografias.com](#) > [Derecho](#)

[Descargar](#) [Imprimir](#) [Comentar](#) [Ver trabajos relacionados](#)

Sistema jurídico japonés

Enviado por [axel-solorzano](#)

[+1](#) 4

[Twitter](#) 0

[Me gusta](#) 6

2 tdum #d`l : kv d#

) b#n#m#l n#n#>n#l d#n#n#l n#l c#p#r#s

) rst ch` # r#nknf`<

) rst ch` # r#nknf`< #m# mh`bb

4qnfq`l `#dl h#q#r#n#h`k

Ánrst`k`j

Índice

[1. Introducción](#)

[2. Estructura del gobierno](#)

[3. Fuentes del derecho](#)

1. Introducción

Este sistema, es una coalición del sistema neoromanista, del common law de [Estados Unidos](#) y de la tradición japonesa.

En un principio el [Japón](#), estaba regido por un conjunto de [normas](#) cuya razón de ser derivaba tanto de los usos como de la [moral](#), que regulaba, en todas las circunstancias de la vida, la [conducta](#) que los individuos debían observar en sus relaciones recíprocas. Estas normas de [comportamiento](#) se llamaron [giri](#).

El [giri](#) sustituyó al derecho y según los japoneses, incluso a la [moral](#). Se observaba espontáneamente, no tanto porque correspondiera una cierta concepción de la moral o del deber, cuanto porque se incurría en la censura social, en caso de inobservancia. Para un japonés constituiría una vergüenza no respetar un [giri](#). Un [código](#) de honor, puramente consuetudinario, determinaba todos los comportamientos, tal situación ha hecho, hasta épocas recientes, inútil o molesta la intervención del derecho, ya que para los japoneses la idea de derecho sigue asociada con la noción de castigo y ser citado a un juicio se considera una vergüenza, ello no significa que los tribunales estén inactivos, pero la parte más importante de su actividad la constituye la [función](#) conciliadora no la decisoria.

En 1868 el emperador Meiji, abolió el [feudalismo](#) que venía rigiendo la [nación](#), y aplicó un [programa](#) de modernización, consistente en la declaración igualitaria tanto en las clases sociales como de la misma [nación](#) con las potencias de occidente, produciendo cambios de tipo militar, industrial, político, económico u social, lo cual marcaría el inicio hacia el [Japón](#) moderno, culminando en un [gobierno](#) constitucional en 1889.

La [política](#) modernizadora del derecho surgió con el objeto de poner fin a los [tratados](#) comerciales desventajosos y desiguales para [Japón](#), y evitar que la influencia extranjera se convirtiera en un [poder](#) tutelar sobre la vida pública, al estilo de lo que se observaba en [China](#).

[Japón](#) carecía de un sistema jurídico, por ello optó por importarlo de occidente, procediéndose con la contratación de juristas extranjeros, entre ellos franceses, alemanes e ingleses, valiéndose de la tarea de traducir los [códigos](#) franceses, promulgando un [código](#) penal y un [código](#) de [procedimientos](#) penales, de [modelo](#) francés, lo cual tuvo lugar en el año de 1882. Consecuentemente en 1890 entro en vigor una [ley](#) relativa a la [organización](#) judicial y un [código](#) de procedimientos civiles, siguiendo el modelo alemán. El [código](#) civil japonés fue promulgado en 1898. Fue una problemática adaptar ciertas nociones elementales de derecho, extrañas para el [pensamiento](#) japonés.

Una de las dificultades que surgieron de la elaboración de nuevos [códigos](#), consistió en traducir y adaptar ciertas nociones del derecho, ajenas al [pensamiento](#) japonés. También el de crear neologismos japoneses adecuados para los futuros [códigos](#).

En 1889 fue promulgada la primera [Constitución](#), elaborada sobre el modelo prusiano, la cual nunca fue enmendada. Sus características radicaban que todas las atribuciones estaban centradas en la [persona](#) del emperador, el cual fue legitimado como monarca absoluto, sagrado y superior al gobierno, y que la [soberanía](#) residía en el emperador.

En 1898 entro en vigor el [código](#) civil, orientándose al alemán y en [materia](#) familiar hacia la tradición japonesa; y en 1907 comenzó a regir el [código](#) penal inspirado en el [código](#) alemán

Posteriormente el País del sol naciente, resplandeció internacionalmente, sosteniendo dos [guerras](#), la primera de ellas, con [China](#) en los años de 1894 y la segunda con [Rusia](#) en 1904 a 1905, en ambas salió victorioso, [éxito](#) que le dio prestigio y gran fama, convirtiéndolo en una [potencia](#) mundial.

Al acontecer la Segunda [Guerra](#) Mundial, [Japón](#) participó del lado de los llamados países del Eje, teniendo como principal enemigo a los Estados Unidos de Norte [América](#), durante el transcurso de largos cinco años de lucha, [Japón](#) fue retrocediendo de las islas que había tomado, hasta culminar con el estallido de las dos [bombas](#) atómicas en Hiroshima y Nagasaki en 1945, capitulándose de este modo la guerra.

Después de la rendición del [Japón](#), en septiembre de 1945 el ejército de Estados Unidos, ocupó al país, bajo la [dirección](#) del general Douglas McArthur, asumiendo el [control](#) del país y en 1946 impuso una Constitución de inspiración norteamericana, en el cual lo hicieron renunciar en términos absolutos al derecho de beligerancia, obligándole a no mantener ejércitos en su territorio, ni reconocer el derecho de beligerancia del [Estado](#). Sin embargo lo curioso, es que al haber sido impuesta, y se supone no tiene respaldo popular por haber sido impuesta, hasta nuestros días, no la han reformado en lo más mínimo.

En la Constitución que les fue impuesta, dejaba al emperador simplemente como un símbolo, hecho que era totalmente diferente al régimen anterior, que el poder y la soberanía radicaba en el emperador.

En estas circunstancias, se efectuaron importantes modificaciones al derecho japonés, con influencia ya no solo romanista sino también angloamericana. La promulgación de la nueva Constitución de 1947, consta de once capítulos y ciento tres artículos, de los cuales el capítulo I trata sobre el emperador; el II, la renuncia a la guerra, el III, consagra lo referente a los [derechos humanos](#), la separación de poderes y el capítulo IV, del [poder judicial](#) y la forma de enmendar la Constitución.

Esta introdujo cambios significativos, en primer lugar, la proclama que la soberanía reside en el pueblo y no en el emperador, la renuncia a la guerra como derecho soberano de la Nación, la Dieta es elegida por [sufragio](#) universal y es el órgano supremo del poder del Estado, el gabinete es responsable ante el electorado, crea un poder judicial de estilo norteamericano; hace efectivas las dos cámaras de la Dieta; establece el derecho de voto a todos los hombres y mujeres por igual y garantiza los [derechos humanos](#).

Se dieron vida a varias [leyes](#) reglamentarias de la constitución, entre ellas la Ley de Casa Imperial, la Ley del Parlamento, la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Contraloría Estatal, etc.

A los [códigos](#) existentes en esos días no se le hicieron modificaciones significativas, entre ellas al [Código Civil](#), solo se le hicieron cambios en los [libros](#) cuarto y quinto, que se refieren a la [familia](#) y las [sucesiones](#), eliminando usos japoneses como la [discriminación](#) de la [mujer](#) y la preferencia del primogénito en caso de sucesión. En [cambio](#) el Código de Procedimientos Penales fue sustituido por el de 1948, que acerca esta materia a la práctica norteamericana.

2. Estructura del gobierno

Posee un sistema democrático, todos los Ciudadanos tienen derecho de elegir y ser elegidos, el emperador es el símbolo más importante de [Japón](#) y de la [unidad](#) del pueblo, en quien reside el poder soberano.

Las [funciones](#) del emperador, está la ratificación del Primer Ministro que haya designado la Dieta, previo consejo y aprobación del Gabinete, puede nombrar al presidente de la Corte Suprema; promulgar leyes, órdenes ministeriales y tratados; convocar a la Dieta; disolver la cámara de representantes y otras funciones protocolarias, como son recibir embajadores, ministros y jefes de Estado, el trono es dinástico y se hereda de padre a hijo.

El poder legislativo es representada por la Dieta, que es el más alto órgano de poder del Estado y el único que promulga las leyes, compuesta de dos cámaras, la primera de Representantes, con 512 miembros, con periodos de cuatro años, electos a través del sufragio popular; y la segunda cámara, la de Consejeros, integrada de 250 miembros, elegidos por un periodo de seis años.

Las dos cámaras tienen casi el mismo poder, pero algunos casos excepcionales, la decisión de la cámara de Representantes prevalece sobre la de Consejeros.

El poder Ejecutivo está depositado en el Gabinete, formado por el Primer Ministro y por el Consejo de Ministros compuesto por veinte miembros, este

El Primer Ministro debe ser un civil, generalmente es el presidente del partido mayoritario en el poder, y es designado de entre los miembros de la Dieta, por ser una resolución de esta y es ratificado por el emperador.

El Poder Judicial, es independiente de los otros poderes y goza de autonomía, compuesto por la Corte Suprema, Tribunales Superiores, Tribunales de Distrito, Tribunales Familiares y Sumarios.

La Corte Suprema esta integrada por un magistrado presidente que es elegido por el emperador y catorce magistrados, que son nombrados por el Gabinete de una lista de personas que elabore la Corte Suprema.

La Corte Suprema, es compuesta por tres salas, cada una formada por cinco magistrados, funcionando en salas, pero existen casos en los que la corte funciona en pleno como en los siguientes casos:

- Casos de apelación relativos a un asunto constitucional cuando no hay precedente en la Corte Suprema.
- Casos de apelación relacionada con un punto no constitucional de ley en los cuales una sala ha encontrado apropiado sobreseer un precedente de la Corte Suprema;
- Casos envidados por una sala porque se consideran de gran importancia;
- Casos en los que la opinión de los jueces de la Sala han terminado en empate.

La Corte Suprema determina en última instancia la Constitucionalidad de cualquier ley, norma o reglamento.

El Tribunal Superior, es un órgano colegiado integrado por tres jueces, y funciona como tribunal intermedio de apelación, excepto cuando funciona como tribunal de último recurso en asuntos civiles menores y cuando tiene jurisdicción original en casos de insurrección, así como en algunos casos administrativos.

Los Tribunales de Distrito, tiene jurisdicción original, excepto cuando conocen de apelación sobre las decisiones de los juzgados sumarios en asuntos civiles, estos tribunales pueden estar integrados por uno o por tres jueces, según la naturaleza del caso.

Los Tribunales Familiares conocen de casos civiles, relacionados con asuntos de carácter doméstico y juveniles. El titular del tribunal es uno sólo juez, pero la mayoría de los asuntos, primero deben ser escuchados por un comité de conciliación formado por tres personas: un juez y dos comisionados de conciliación que no necesitan ser abogados. Solo cuando no se llega a un arreglo entre las partes se puede iniciar un procedimiento judicial.

Los Tribunales Sumarios ventilan casos menores, los cuales son manejados por un solo juez; casi la mitad de los jueces de estos tribunales no son abogados calificados, sino que se les nombra para ese puesto después de haber trabajado varios años dentro de la judicatura en puestos menores.

3. Fuentes del derecho

La fuente más importante del derecho japonés es la legislación, el sistema legal de Japón se basa en primer lugar en el derecho codificado, esto no significa que los criterios de la Corte carezcan de importancia, por el contrario, los juzgados los respetan y los siguen como una de las fuentes primarias, ya que nuevas reglas de derecho surgen de los casos resueltos por los jueces.

Las sentencias y decisiones de la Corte Suprema, así como de otros tribunales menores son estudiados y comentados por los litigantes y doctrinarios, esos comentarios son publicados en obras legales e influyen en las resoluciones que dictan los jueces. Las sentencias de la Corte son seleccionadas y publicadas por una comisión de precedentes.

La costumbre, siempre que no sea contraria al orden público, ni a la moral y puede equipararse a la ley cuando la misma ley incluya los supuestos.

En menor importancia también la doctrina es considerada como fuente del derecho.

Es importante señalar que los japoneses prefieren arreglos extrajudiciales para solucionar una controversia, ya que el proceso judicial presupone y admite disputas y para los grupos tradicionales el litigio se considera como moralmente indebido, por lo que las partes en conflicto prefieren arreglar sus diferencias por medio de la autocomposición y la conciliación, lo cual ha tenido mucho éxito en Japón.

La profesión legal, se regula a través de un código ético que tomo como modelo los cánones y éticas profesionales de la asociación de la barra americana.

Las medidas disciplinarias de la profesión por dos años o la expulsión definitiva de la barra. La ley sobre abogados promulgado en 1949, amplía la autonomía de la barra, la cual tiene el poder de admitir a sus miembros y tomar acciones disciplinarias en contra de ellos, las personas que han sido calificadas como abogados son aquellos que han pasado el examen estatal para jueces, procuradores públicos y abogados, además de haber terminado dos años de entrenamiento práctico.

El sistema japonés es un sistema jurídico, porque esta formado por un conjunto de ordenamientos jurídicos sistematizados y promulgados por una autoridad competente y tienen aplicación en todos sus ámbitos de validez; y el cual tiene eficacia en su aplicación.

Autor:

Mtra. Claudia Niño Romo Chavez.
Axel Solórzano Constantino.

Comentarios

Para dejar un comentario, [regístrate gratis](#) o si ya está registrado, [inicie sesión](#).

Trabajos relacionados

[Acción](#) Transmisión de la acción. Las partes. Facultades disciplinarias. Procesos de conocimiento. La acción es un derecho públ...

[Derecho Tributario](#) Reforma constitucional de 1994. Derecho tributario. Derecho comparado. Órgano de control...

[Derecho Civil](#) Bienes y derechos reales. Concepto de bienes. Bienes corporales. Bienes en general. Derecho real de propiedad. Copropied...

Ver mas trabajos de [Derecho](#)

Nota al lector: es posible que esta página no contenga todos los componentes del trabajo original (pies de página, avanzadas formulas matemáticas, esquemas o tablas complejas, etc.). Recuerde que para ver el trabajo en su versión original completa, puede descargarlo desde el [menú superior](#).

Todos los documentos disponibles en este sitio expresan los puntos de vista de sus respectivos autores y no de Monografias.com. El objetivo de Monografias.com es poner el conocimiento a disposición de toda su comunidad. Queda bajo la responsabilidad de cada lector el eventual uso que se le de a esta información. Asimismo, es obligatoria la cita del autor del contenido y de Monografias.com como fuentes de información.

El Centro de Tesis, Documentos, Publicaciones y Recursos Educativos más amplio de la Red.
[Términos y Condiciones](#) | [Haga publicidad en Monografias.com](#) | [Contáctenos](#) | [Blog Institucional](#)
© Monografias.com S.A.